CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA"

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2023

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 3
1.1 Introducción 3
1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 5
1.2.1 Objeto 5
1.2.2 Plazo 5
1.2.3 Presupuesto Oficial 5
1.2.4 Ubicación 6
1.2.5 Clasificación UNSPSC 6
2. CONDICIONES DEL MERCADO 6
2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro. 7
2.2 Conocimiento de los costos asociados 8
2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y materias primas 8
2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos 9
3. ASPECTOS ECONÓMICOS 11
3.1. Estudio de la Oferta 12
3.1.1. Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021) 18
3.1.2. Análisis de precios del mercado 19
3.2 Estudio de la Demanda 20
3.2.1. Análisis de la Demanda Externa 20
3.3.2. Análisis de la Demanda Interna 22
4. NORMATIVIDAD 24
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 24
6. CONCLUSIONES 24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Introducción

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto "la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de *tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables."*

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaría General tiene a su cargo las siguientes funciones:

(…) 4. Efectuar las actividades asociadas con el proceso de administración de personal y la óptima utilización del talento humano al servicio de la Corporación orientar los programas de formación, adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento del talento humano al servicio de la Corporación, así como los programas de salud ocupacional y bienestar social.

(…) 8. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades asociadas con la planeación, administración, desarrollo y bienestar de Talento Humano de la Corporación, como jefe de personal, promoviendo su desarrollo integral.

(…) 13. Coordinar los procesos de compras y mantenimiento, administración de bienes y servicios, procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y equipo automotor de la Corporación y continuar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados.

Es por lo anterior que CORMAGDALENA cuenta con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), que tiene entre sus objetivos minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, gestionando los riesgos de seguridad y salud en el trabajo en cada una de las oficinas y seccionales de la Corporación.

En cumplimiento de las funciones antes relacionadas, la Secretaría General de Cormagdalena recolectará evidencias, para determinar la confiabilidad y calidad del SG – SST, mediante un ejercicio

profesional independiente y con herramientas adecuadas que permitan identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del SG – SST; estableciendo el grado de conformidad del Sistema de Gestión con los requisitos legales vigentes.

Las necesidades planteadas en el presente estudio se fundamenten técnicamente bajo las siguientes normas que lo regulan:

a) Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6). Elaboración del plan de auditoría. Durante la auditoría se cumplirán con los requisitos de los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30. Expedido por el MINISTERIO DEL TRABAJO "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

b) Resolución 312 de 2019. Expedido por el MINISTERIO DEL TRABAJO "por medio del cual se expiden los Estándares Mínimos Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo. Artículo 21.

c) Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema De Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

Para efectos de la presente contratación es importante tener en cuentas las siguientes definiciones:

AUDITORÍA Y REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN (Decreto 1072 de 2015 > Libro 2 > Parte 2 > Título 4 > Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del SG-SST). El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. Parágrafo. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo. Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA EN CUMPLIMIENTO DEL SG – SST (Artículo 2.2.4.6.30). El proceso de auditoría de que trata el presente capítulo deberá abarcar entre otros lo siguiente:

1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
3. La participación de los trabajadores.
4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del SG – SST a los trabajadores.
6. La planificación, desarrollo y aplicación del SG – SST.
7. La gestión del cambio.
8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones.

9. El alcance y aplicación del SG – SST frente a los proveedores y contratistas.
10. La supervisión y medición de los resultados.
11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.
12. El desarrollo del proceso de auditoría.
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG – SST (Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedido por el Ministerio del Trabajo). Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.

A su vez, el Artículo 21 de la Resolución 0312 de 2019 expedido por el Ministerio del Trabajo, determina: "El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera, deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015".

En cumplimiento de las funciones relacionadas, la Secretaría General de Cormagdalena necesita satisfacer las necesidades contratando el servicio de auditoría del SG – SST para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

"CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA"

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución será de un mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación del cronograma por parte del supervisor.

1.2.3 Presupuesto Oficial

El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.481.051) IVA INCLUIDO.

1.2.4 Ubicación

La ejecución del contrato se llevará a cabo de manera virtual en la Sede Principal de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barrancabermeja en la Carrera 1 No. 52- 10 Sector Muelle.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111603	**84000000**	**84110000**	**84111600**	**84111603**
	Servicios financieros y de seguros	**Servicios de contabilidad y auditoria**	**Servicios de auditoria**	**Auditoría Interna**

2. CONDICIONES DEL MERCADO

Para adelantar el respectivo estudio económico se tomó información del portal Colombia Compra eficiente – SECOP, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y el Banco de la Republica. Esto con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participen activamente en procesos de contratación que tengan similar objeto o modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Una auditoría de seguridad y salud en el trabajo es un procedimiento estandarizado para evaluar la eficacia de un programa de seguridad y salud ocupacional, o de un sistema de seguridad y salud en el trabajo. El propósito principal es evaluar la efectividad de las medidas implementadas para proteger a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad laboral. Pero también, la auditoría puede certificar la conformidad con algún tipo de estándar o con lo exigido por algún organismo regulador.

Las auditorías, por otra parte, son también una herramienta válida para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable en cada país sobre seguridad y salud en el trabajo. Este tipo de evaluaciones pueden ser realizadas por auditores internos, formados para realizar esta tarea, o por un consultor externo. Siempre es importante que cuenten con la debida independencia para realizar la tarea.

Entre los beneficios se auditar el sistema o programa de seguridad y salud en el trabajo se encuentran:

- Mantener un espacio de trabajo seguro.
- Verificar que los trabajadores siguen las instrucciones y los procedimientos establecidos para garantizar la seguridad.

- Asegurar que las instalaciones, los equipos y los procesos cumplen con los requisitos de seguridad y se ajustan a las mejores prácticas de la industria.
- Establecer necesidades de mantenimiento y de capacitación o formación.
- Identificar puntos susceptibles de mejora en el programa o sistema.
- Demostrar el compromiso de la alta Dirección con la seguridad y la salud de sus trabajadores.
- Motivar a los trabajadores, mejorando la productividad.
- Proteger los activos de la organización.
- Disminuir el absentismo laboral.
- Mejorar la imagen de la marca.
- Minimizar el riesgo de sanciones, enjuiciamientos, multas o costes legales por causa del Incumplimiento de la legislación sobre SST.
- Garantizar el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la organización

2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

La auditoría es una herramienta fundamental para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Es una fase que debe afrontar un responsable del SG-SST al ser auditado o al convertirse en auditor, por lo que se deben conocer los pasos para la planificación de la auditoría, así como los tipos de auditorías que puede realizar o recibir la empresa.

Para el desarrollo de la misma es importante identificar y conocer los criterios de auditoría frente a los cuales se va a evaluar el cumplimiento, lo que permitirá, adicionalmente, identificar oportunidades de mejora que fortalecerán la gestión de la empresa o entidad.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa.

Por lo anterior, se determina que el mercado al cual pertenece este proceso corresponde a la prestación de servicios de auditoría. Bajo este contexto, no existe un componente de producción, distribución o suministro de productos ya que se está contratando un servicio. Por lo tanto, el producto final o el resultado de esta actividad será objeto de una diferenciación vertical, en lo que se refiere a la calidad del servicio prestado, evaluándolos en factores cuantitativos y cualitativos,

generando de esta forma una situación de competencia perfecta, donde los diferentes oferentes compiten a través de sus precios y la metodología que provean para realizar los trabajos.

2.2 Conocimiento de los costos asociados

El precio según la estructura del servicio depende principalmente de costos de la inversión en sistemas y el costo humano de operación, los cuales son altamente escalables según el profesional que se necesite y facilitan una situación de competencia basada en precio. Para este caso puntual es Profesional universitario con formación como auditor interno en sistemas de gestión incluido el SG-SST, con especialización o maestría en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional, en salud ocupacional y protección de riesgos laborales, higiene y salud ocupacional y dos (2) año de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

Los costos básicos asociados al contrato de auditoría son:

a. Costos de Personal: Los costos asociados al personal están relacionados con el número necesario y mínimo de personas requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con los perfiles que se requieran para la buena ejecución del contrato en sus diferentes etapas. Estos pueden variar dependiendo de la naturaleza de este y pueden llegar a representar entre el 40% y 65% del costo total del servicio.

b. Costos Indirectos: Son aquellos en los que incurre el consultor y que no están relacionados con los servicios profesionales facturables al cliente, son aquellos costos fijos o estructurales que son indispensables para mantener la operación de la empresa. Estos pueden llegar a representar entre el 30% y el 45% del costo total.

c. Otros Costos: Los costos asociados a los equipos que sean necesarios para realizar las funciones de auditoría, como: equipos de cómputo y comunicación y vehículo. Sin embargo, se debe contar con el material necesario para realizar el objeto del contrato a cabalidad.

2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y materias primas

Dado el tipo de contratación, no existe un componente de producción, pues se está contratando la prestación de un servicio en el cual, el auditor deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al contrato de prestación de servicios de auditoría y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y en los términos señalados en el estudio previo y sus respectivos anexos.

Bajo esta misma premisa, este proceso no contempla un componente de materiales ni de materias primas por lo que no se vería afectado por la fluctuación de estas durante la ejecución del contrato. El principal costo del auditor es su recurso humano, por lo que si existe un cambio en los honorarios o salarios recibidos por estos, corresponde al contratista seleccionado responder y cubrir los posibles costos asociados a esto.

2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El presente proceso de contratación no se ve afectado por la inflación, devaluación y revaluación de la moneda colombiana teniendo en cuenta que al momento de realizar la contratación el contratista presentara su oferta de acuerdo con los costos necesarios para realizar la Auditoria al SG – SST de acuerdo con los precios del mercado.

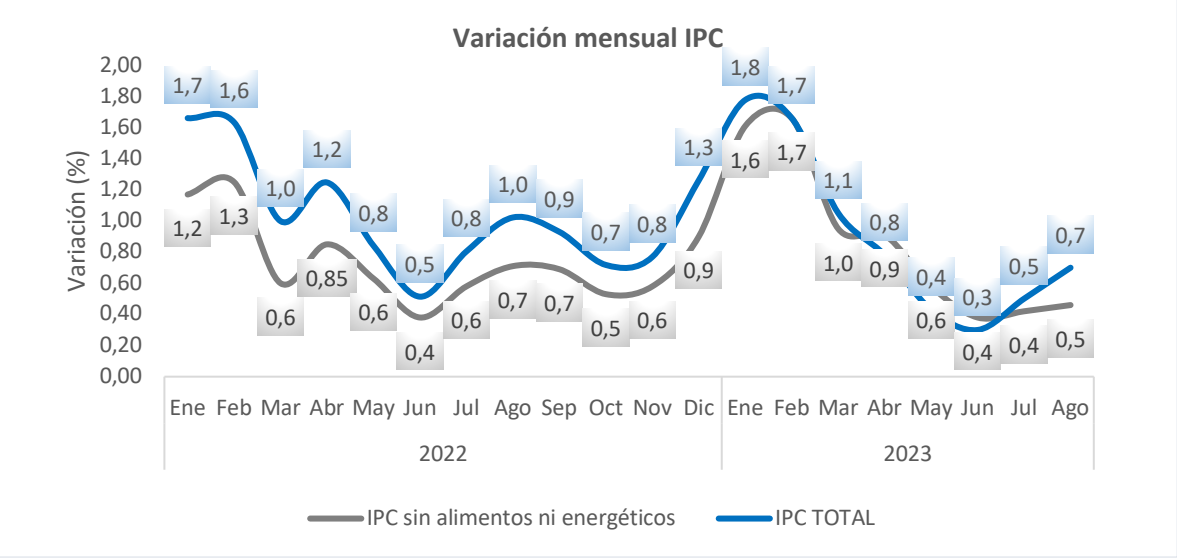
Índice de Precios al Consumidor

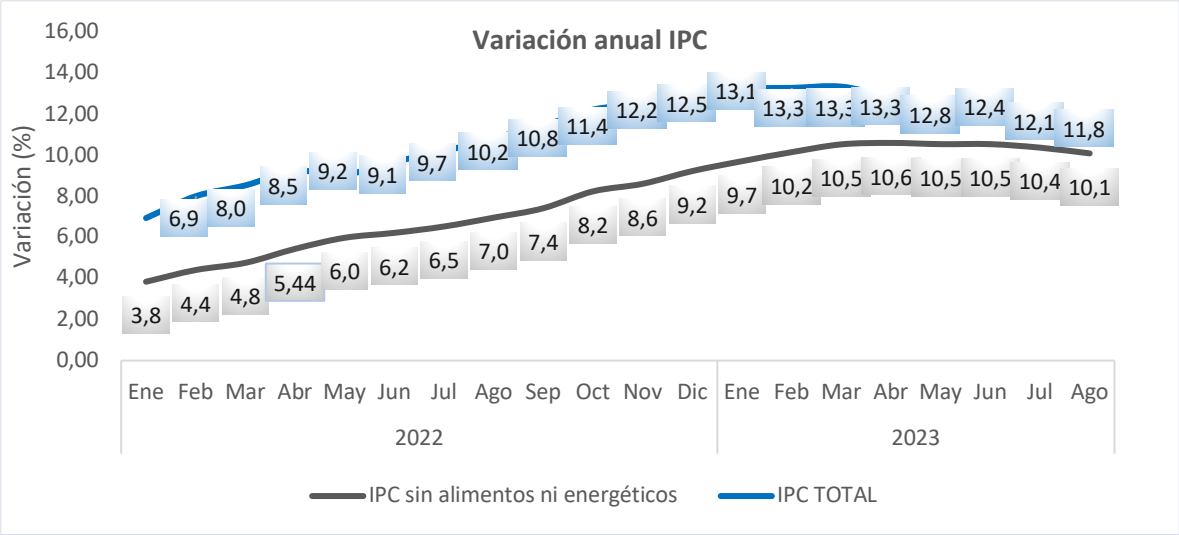
El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución del mismo independiente del tiempo de ejecución de este.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Gráfico 2. Variación anual y mensual de IPC total e IPC sin alimentos ni energéticos. Enero 2022 - agosto 2023.





Fuente: DANE, elaboración propia.

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 7,43% y la anual 11,43%. Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,54 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

La disminución en la inflación, sumada a la caída del precio del dólar en las últimas semanas, ha llevado a una reevaluación de las perspectivas de desaceleración en la economía colombiana.

A pesar de que la divisa ha tenido movimientos agresivos respecto a su valor, ha sido la tendencia a la baja lo que más ha marcado a la moneda al cierre del primer semestre del 2023, cotizándose por debajo de la barrera de los 4.200 pesos colombianos al finalizar el mes de junio.

Lo cual representa un cambio significativo en las expectativas, considerando que algunos sectores planteaban la posibilidad de que la moneda estadounidense se ubicara por encima de los 4.500 pesos.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, es un indicador que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, cuyo precio o valor nominal crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2023:

Tabla 1. Histórico del SMMLV en Colombia, serie 2012 – 2023.

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual	Auxilio de transporte
2012	$566.700	5,80%	$67.800
2013	$589.500	4,02%	$70.500
2014	$616.000	4,50%	$72.000
2015	$644.350	4,60%	$74.000
2016	$689.455	7,00%	$77.700
2017	$737.717	7,00%	$83.140
2018	$781.242	5,90%	$88.211
2019	$828.116	6,00%	$97.032
2020	$877.803	6,00%	$102.854
2021	$ 908.526	3,50%	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	10,07%	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo, al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio de costos, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, siendo la principal la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente, el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son: prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Cabe anotar que, para el presente proceso, es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que encierra todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Específicamente, los servicios objeto de la presente contratación, se enmarcan dentro del sector o la industria de los servicios de auditoría.

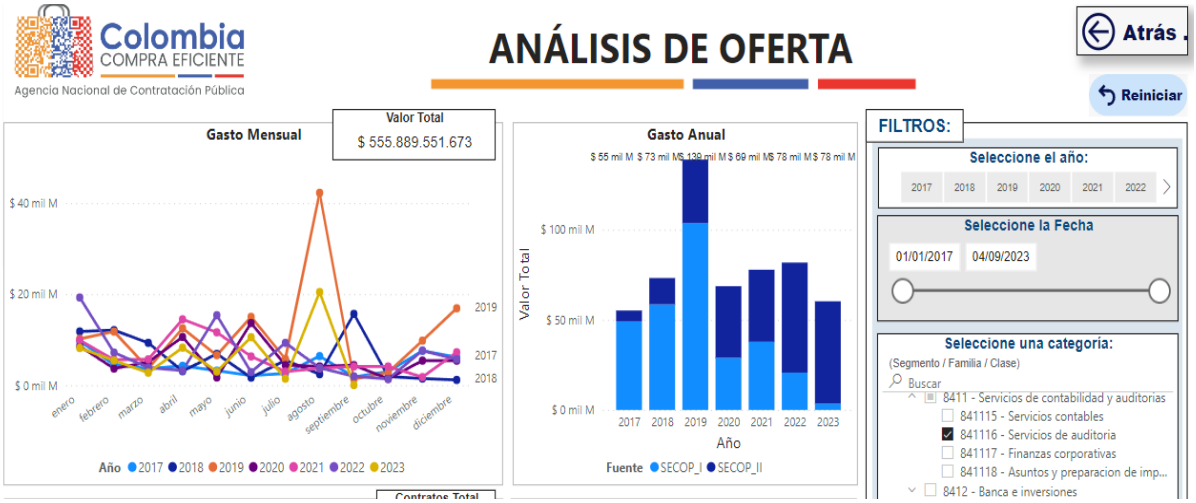
De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

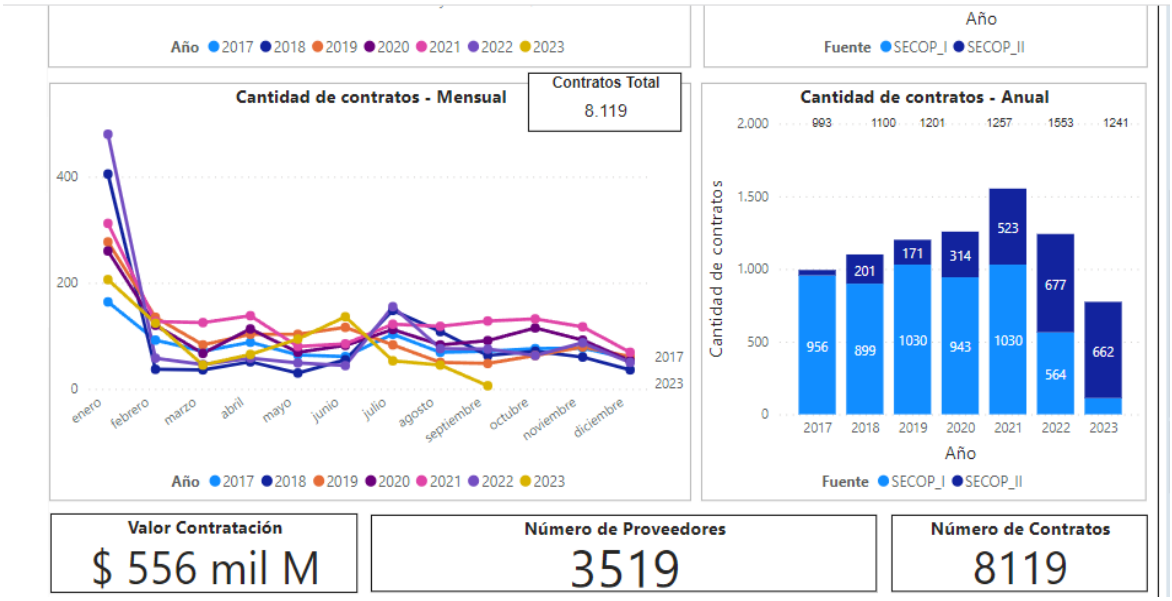
- **8411 actividades legislativas de la administración pública.**

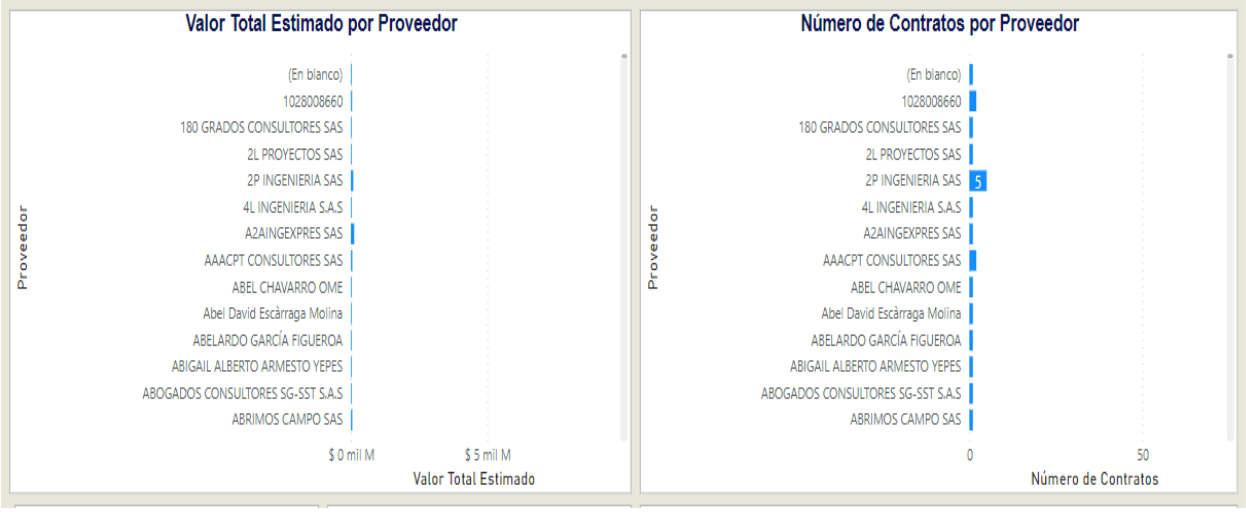
3.1. Estudio de la Oferta

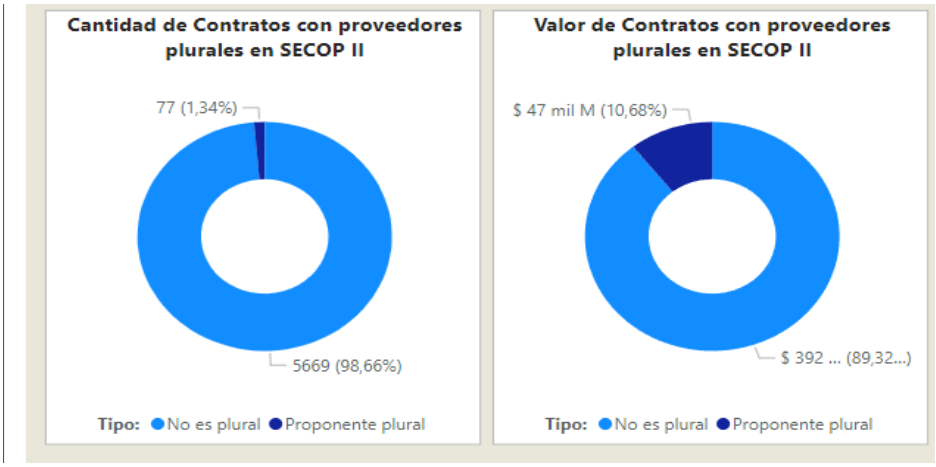
Para la realización del Análisis del sector se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en la sección de análisis de la oferta. Aquí, se identificaron los diferentes proveedores que se encuentran con el código 84111603, relativo a Servicios de Auditoría Interna.

De acuerdo con el MAE de Colombia Compra Eficiente, para los años 2017 hasta el 31/08/2023, se registraron a nivel nacional 3519 proveedores relacionados a los códigos UNSPSC *84111603* que involucraron 8119 contratos, con un valor valor estimado de la contratación en 56 mil millones de pesos.

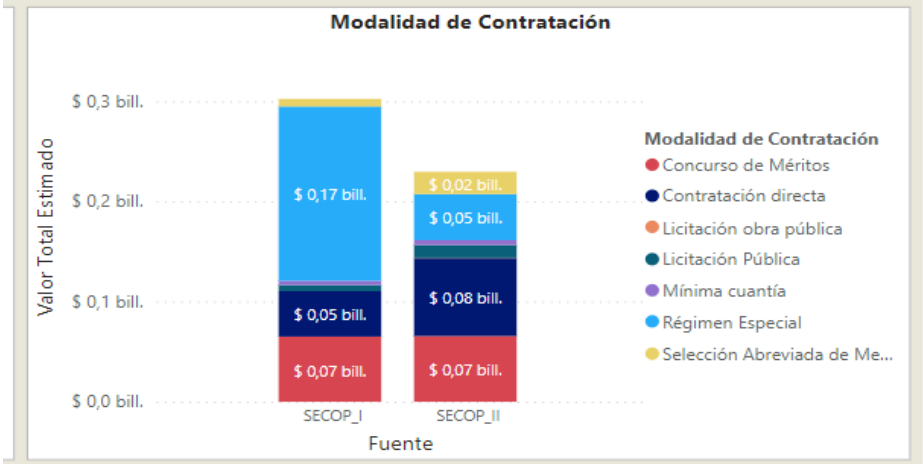



Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.119
400
200
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
2023
Cantidad de contratos - Anual
2.000
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
993
1100
1201
1257
1553
1241
956
899
201
1030
171
943
314
1030
523
564
677
662
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Valor Contratación
$ 556 mil M
Número de Proveedores
3519
Número de Contratos
8119


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
(En blanco)
1028008660
180 GRADOS CONSULTORES SAS
2L PROYECTOS SAS
2P INGENIERIA SAS
4L INGENIERIA S.A.S
A2AINGEXPRES SAS
AAACPT CONSULTORES SAS
ABEL CHAVARRO OME
Abel David Escàrraga Molina
ABELARDO GARCÍA FIGUEROA
ABIGAIL ALBERTO ARMESTO YEPES
ABOGADOS CONSULTORES SG-SST S.A.S
ABRIMOS CAMPO SAS
$ 0 mil M
$ 5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
5
0
50
Número de Contratos



La cantidad de contratos con proveedores plurales en SECOP II fue de 77 contratos, equivalentes al 1,34%% y los no plurales fueron 5669, equivalentes al 98,7%, con un valor contratado de 56 mil millones.



Por otra parte, la modalidad de contratación más usada en SECOP II fue la de contratación directa con un valor estimado de $ 0,08 Billones seguida de régimen especial en secop 1 con un valor estimado de $0,17 Billones.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
TOOLS SYSTEM SOLUTIONS LTDA	$ 40.333.394.576	2
JAHV MCGREGOR S.A.S.	$ 21.663.982.311	6
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.	$ 12.853.495.354	5
NEXIA M&A S.A.S.	$ 10.196.971.231	10
ERNST YOUNG SAS	$ 7.771.406.846	4
SOCIEDAD DE AUDITORIA CONSULTORIAS SAS SIGLA SAC CONSULTING SAS	$ 7.429.995.550	1
TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA TOOL SS LTDA	$ 7.235.064.709	1
CONSORCIO AGS-CONSULTING	$ 7.140.000.000	1
UT AGS AUDINTEGRAL DISAN	$ 6.656.211.180	1
EMPREGER SAS –BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC	$ 6.108.271.988	1
CONSORCIO AGS-CONSULTING 2021	$ 6.081.801.928	1
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTA COOTRASMAR CTA	$ 6.003.269.700	10
AGS COLOMBIA	$ 5.980.000.000	1
UNION TEMPORAL AUDICONVIDA 2019	$ 5.887.222.314	1
Ernst & Young SAS	$ 5.865.961.360	3
DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS	$ 5.819.522.693	1
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MARTACOOTRASMAR CTA	$ 5.775.564.025	11
NARIA FANNY MELENDEZ DIAZ	$ 5.600.000.000	1
UNION TEMPORAL AUDITOOL	$ 5.585.787.576	1
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN	$ 5.058.186.903	291
PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES SAS	$ 5.016.394.260	1
AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	$ 4.978.745.800	1
SOCIEDAD DE AUDITORIAS CONSULTORIAS SAS con sigla SAC CONSULTING SAS	$ 4.953.330.367	1
Ernst Young Audit SAS	$ 4.814.508.600	10
KPMG SAS	$ 4.683.346.869	22
SAC SALUD UT	$ 4.677.359.397	1
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	$ 4.504.256.883	11
C & M Consultores S.A.S	$ 4.203.956.700	3
ERNST AND YOUNG AUDIT	$ 3.817.358.924	17
UNIÓN TEMPORAL INTEGRATEDNEXIA 2016	$ 3.652.202.067	1

Prov_nombre

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	$ 2.922.535.333	1
CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP	$ 2.915.674.976	1
Consorcio FOPEP 2019	$ 2.905.183.850	1
CONSORCIO FERROSALUD 2020	$ 2.839.264.819	1
C & A COLOMBIA CONSULTORES SAS	$ 2.680.403.008	2
AMEZQUITA	$ 2.592.185.779	7
BDO AUDIT S.A.S BIC	$ 2.448.620.647	6
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO	$ 2.273.322.773	1
ID SYSTEMS SA	$ 2.271.616.883	1
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD SALUD PUBLICA	$ 2.248.772.906	1
SCAIN	$ 2.246.877.776	2
COOTRASMAR CTA	$ 2.236.085.900	7
GRUPO SOLUCIONES SA	$ 2.156.227.920	1
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL SA	$ 2.069.559.650	1
MARVAL AUDITORES SAS	$ 1.705.585.895	20
CONSORCIO INTERVENTORÍA SOFTWARE FINANCIERA Y TRIBUTARIA-	$ 1.602.860.114	1
CONSORCIO AUDIMEN 2018	$ 1.575.034.649	1
CONSORCIO BDO FRL 2021	$ 1.502.600.000	1
FUNDACION HUMANUS	$ 1.499.745.181	5
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SANTA MARTACOOTRASMAR CTA	$ 1.454.700.000	2
KRESTON COLOMBIA	$ 1.451.578.244	14
ARTIX SAS	$ 1.388.378.483	1
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	$ 1.327.477.494	1
BDO AUDIT SA	$ 1.314.520.359	3
CONSORCIO INTERVENTORES PARQUE LINEAL SAN JORGE	$ 1.311.751.875	1
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA- ONAC	$ 1.296.802.965	44
CONSORCIO INTERVENTORIA PAE SANTANDER	$ 1.280.133.066	1
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES	$ 1.232.649.869	1
KPMG ADVISORY TAX LEGAL SAS KPMG	$ 1.221.080.000	1

Se evidencia, entonces, que existe una pluralidad de oferentes que puedan cumplir con los requisitos de experiencia y capacidad técnica solicitados en el presente proceso a adelantar.

Ahora bien, del análisis realizado a cada uno de los establecimientos de comercio, o sociedades comerciales que prestan los servicios de auditoría externa para certificar al subsistema de seguridad y salud en el trabajo, la mayoría tienen domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y aquellas que tienen su domicilio fuera del Distrito Capital, de igual manera, prestan el servicio, en todo el territorio nacional.

En el anterior entendido, se puede concluir que existen múltiples empresas que están en la capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la Entidad, y algunas de ellas pertenecen a las denominadas MiPymes.

Unidades Productivas creadas por Actividad Económica

Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades**.**

El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%)

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 2. Unidades productivas por sector económico. Enero-dic 2022/2021.

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 2, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1).

Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%) . Ene-dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	**99,6%**	**0,4%**	**0,0%**	**0,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%.

3.1.1. Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

Es posible la limitación de la convocatoria a MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos Mi Pyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

La norma que rige actualmente para la clasificación y definición del tamaño empresarial en Colombia es el Decreto 957 de 2019, artículo 1, que establece: "adiciónese el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así: (…) "Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $$999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

Fuente: Bancoldex.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

En la actualidad, Colombia tiene aproximadamente 2.540.953 MiPymes, que representa el 90% de las empresas del país, producen el 30% del PIB y emplean más del 65% de la fuerza laboral nacional.

Fomento a población vulnerable

Con base en lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se fomentará en los procesos públicos que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración

siempre y cuando se garantice las condiciones de calidad y no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado y la ejecución del contrato.

3.1.2. Análisis de precios del mercado

Para el análisis del mercado, se envió a través de correo electrónico, solicitud de cotización a empresas que ofrecen el servicio de auditoría. Se obtuvo respuesta de las enunciadas a continuación:

- AMET SOLUCIONES AMBIENTAL
- ONE SOLUCIONES
- HSEQ ESTRATEGIAS
- GEOS

CONCEPTO	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA2	EMPRESA3	EMPRESA4
Servicio de Auditoría Interna virtual/ remoto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	Valor Unitario (Incluido IVA)	Valor Unitario (Incluido IVA)	Valor Unitario (Incluido IVA)	Valor Unitario (Incluido IVA)
		$2.100.000,00	$1.513.680,00	$2.975.000,00	$3.335.525,00

PROMEDIO	DESV EST	PRECIO MIN	PRECIO MAX
$2.481.051,25	$ 827.671,02	$1.513.680,00	$3.335.525,00

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los servicios de auditoría del SG – SST con las condiciones técnicas requeridas por la Corporación. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del mercado, a empresas que puedan suministrar los servicios que se requiere.

- Los cuadros muestran los valores promedios y el rango de los precios de acuerdo con su máximo y su mínimo para así determinar si el valor total del contrato se encuentra dentro de los rangos de precios recibidos en las cotizaciones.
- Se realizó un análisis de desviación estándar de los precios referentes a las cotizaciones recibidas esto con el fin de analizar qué tan dispersos están los valores con respecto a su media, en este caso el valor promedio de la herramienta solicitada, observamos que a

menor dispersión en los valores, existe una mayor homogeneidad en el precio de este; lo que nos permite determinar el valor del bien a adquirir.

De acuerdo con el resultado que arroja el estudio del mercado se establece como presupuesto oficial estimado para los servicios de auditoría del SG – SST, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.481.051) incluído IVA y demás costos en que incurra el CONTRATISTA.

3.2 Estudio de la Demanda

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

3.2.1. Análisis de la Demanda Externa

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado otras entidades en las anteriores vigencias.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
IP 012 DE 2023 RNEC - AUDITORIA SGA	MÍNIMA CUANTÍA	RNEC – REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO O CERTIFICACIÓN BAJO LA NTC-ISO 14001:2015 PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.	60.000.000
SF.MC-015-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, BAJO LA NORMA ISO 9001:2015.	18.199.070
SS-CMC-015-2023	MÍNIMA CUANTÍA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	REALIZAR AUDITORÍA INTERNA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE	13.352.833

			SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA, BASADO EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2017.	
MC-066-CAM-2022	MÍNIMA CUANTÍA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN	10.692.150
MC 058-2022	MÍNIMA CUANTÍA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA BAJO NTC ISO/IEC 17025:2017 PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORNARE	14.508.100
ICFES-IC-005-2022	Contratación régimen especial - Régimen especial	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -	AUDITORIA INTERNA AL SGC	8.092.600
IDT-MC010-2021	MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORIAS INTERNAS A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES DEFINIDAS EN LAS NORMAS 9001:2015, E ISO 45001	$ 9.699.500
SDM-MC-141-2021	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA CERTIFICAR AL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	32.910.376
OS-015-2021 - INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNI	Contratación régimen especial	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- FIDUPREVISORA S.A.	PRESTAR SUS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, COMO ENTE DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO Y APROBADO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEG	4.082.176
CDC-CD-08-2021	Contratación directa (con ofertas)	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA	2.984.520

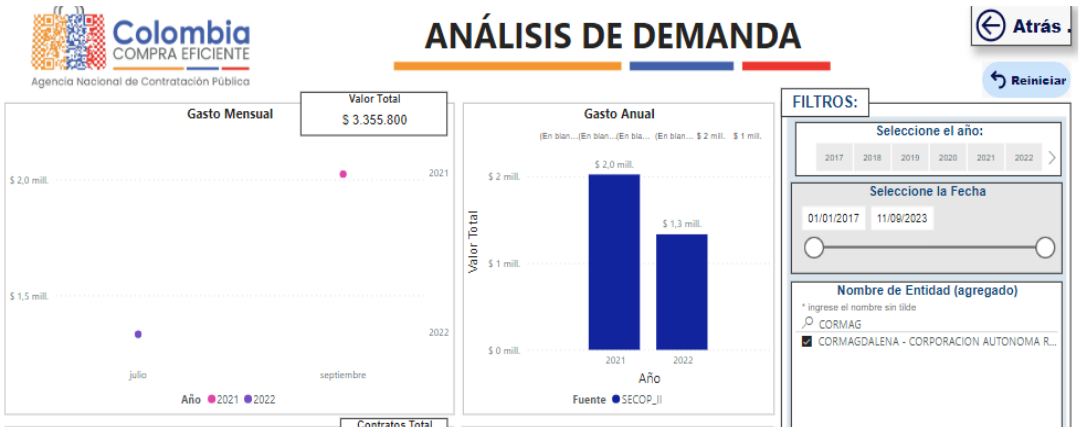
			CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE BASADO EN LOS REQUISITOS DE LA NTC	
4500009975	Contratación régimen especial	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.	SERVICIO AUDITORIA	2.633.409
UNGRDMIC-007-2021	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE S	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO ANUAL BAJO LAS NORMAS ISO 9001, ISO 45001	$ 9.999.591

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades han demandado servicios similares a través de procesos con igual o similar objeto contractual y se observa que en su generalidad, contrataron bajo la modalidad de mínima cuantía y contratación especial. No obstante, una de las entidad consultadas contrató bajó la modalidad de contratación directa.

- Una de las modalidades de contratación utilizadas es la mínima cuantía, pues las cuantías no exceden el 10% del presupuesto de las entidades consultadas. Igualmente, se contrata a través de prestación de servicios.
- Los amparos de las garantías solicitadas en los procesos de contratación relacionados anteriormente corresponden a los siguientes: I) Cumplimiento, II) Calidad del Servicio, III) Salarios y prestaciones sociales.

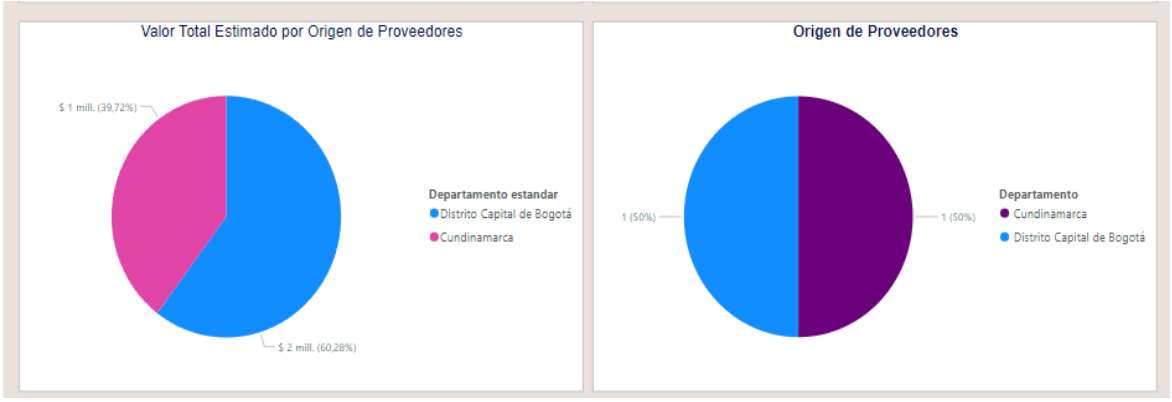
3.3.2. Análisis de la Demanda Interna

Se procedió a realizar análisis sobre la Demanda Interna, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos. De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), de Colombia Compra Eficiente, Cormagdalena ha tenido este comportamiento en vigencias anteriores.



Cormagdalena ha suscrito dos contratos en vigencias 2021 y 2022 por un valor total de $3.355.800. Los proveedores seleccionados fueron AMET SOLUCIONES Y GESOL S.A.S. Los números de contratos por proveedor han sido uno cada uno; el origen de los proveedores ha sido el departamento de Cundinamarca y Distrito Capital de Bogotá.





4. NORMATIVIDAD

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2021 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, así como normas complementarias en función de la actividad contractual.

- El contratista deberá cumplir la siguiente normatividad, entre otras que complementen el marco legal del sector:
- Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6). Elaboración del plan de auditoría, Durante la auditoría se cumplirán con los requisitos de los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30. Expedido por el MINISTERIO DEL TRABAJO "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 312 de 2019. Expedido por el MINISTERIO DEL TRABAJO "Por medio del cual se expide los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 21.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica El Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo indicado en la Guía para la elaboración de los estudios del sector Colombia compra eficiente. Ítem IV. Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía; Literal B. en la modalidad de selección de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio de la estructura de los estados financiero de los posibles oferentes.

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**", se puede concluir:

- Que, habiendo analizado la Demanda Interna de Cormagdalena, la entidad ha demandado servicios de características y presupuestos similares al objeto que se pretende contratar.

- Que, investigada la Oferta, se encuentra que los servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores nacionales.

- Como resultado del análisis de precios, se considera un precio razonable para realizar el proceso de contratación, lo anterior en atención a las especificaciones técnicas relacionadas en los estudios previos y reflejados en las cotizaciones recibidas.

- Que realizar la auditoria permitirá a la entidad identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; estableciendo el grado de conformidad del Sistema de Gestión con los requisitos legales vigentes.

Dado el día 30 de octubre de 2023.
Para constancia suscribe:

Firmado digitalmente por MARIA PAULA GUERRERO CHALELA

MARÍA PAULA GUERRERO CHALELA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: TATIANA PAOLA OTERO S – CONTRATISTA OAP
REVISÓ: VALENTINA CORTÉS – CONTRATISTA OAP